

Prueba extraprocésal: 2020-00221

Solicitante: LUZ AMPARO OSORIO VALENCIA

Apoderado: DR. OSCAR SALAZAR GRANADA

Solicitado: MARINO MEDINA PATIÑO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, julio ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería para actuar dentro del presente trámite, al profesional del derecho **OSCAR SALAZAR GRANADA**, con tarjeta profesional No. 97.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la copropiedad "**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CASTILLA PROPIEDAD HORIZONTAL BLOQUES A1 Y A2**" Propiedad Horizontal", cuya representante legal y Administradora es la señora **LUZ AMPARO OSORIO**, en los términos del poder conferido.

Por ser procedente la petición elevada, de acuerdo con el artículo 184 del Código General del Proceso, se dispone hacer comparecer a este Despacho judicial al señor **MARINO MEDINA PATIÑO**, y notifíquesele personalmente la fecha y hora de la audiencia y hacerle las advertencias establecidas en los artículos 204 y 205 ibídem, indicándole además que debe presentarse al Juzgado a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día **martes veinticinco (25) de agosto** del año en curso, a contestar bajo juramento con las formalidades de ley el interrogatorio de parte extraprocésal que le formula la señora **LUZ AMPARO OSORIO**, a través de apoderado judicial.

Se requiere a la peticionaria para que adelante los trámites de citación del absolvente, con el fin de notificarle el contenido del presente auto en los términos indicados por los artículos 183, 291 y 292 del C.G.P.

Diligenciado lo anterior, entréguese copia auténtica de lo actuado a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

cctc